



Asamblea General

Distr. limitada
6 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 61 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Portugal, República de Moldova y Senegal: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81 y 62/126¹,

Recordando también que, en su resolución 62/126, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, un informe sobre la ejecución de once de las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial, a saber, el conflicto armado, el uso indebido de estupefacientes, el medio ambiente, las niñas y los jóvenes, la salud, el VIH/SIDA, la tecnología de la información y las comunicaciones, las cuestiones intergeneracionales, la delincuencia juvenil, las actividades de esparcimiento y la participación de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones,

Poniendo de relieve que las quince esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas,

Destacando el importante papel que desempeñan las políticas nacionales eficaces en materia de juventud para promover el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

¹ En el párrafo 1 de su resolución 47/1, la Comisión de Desarrollo Social reafirmó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su suplemento (véase el anexo de la resolución 62/126 de la Asamblea General) en tanto que conjunto unificado de principios rectores, al que se hará referencia en adelante como Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.



1. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado “Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: progresos y limitaciones con respecto al bienestar de los jóvenes y a su papel en la sociedad civil”;
3. *Destaca* que los jóvenes suelen estar entre las principales víctimas de los conflictos armados y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la ayuda a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
4. *Pone de relieve* la necesidad de establecer, en colaboración con los jóvenes, programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de la drogadicción adaptados a las necesidades de los jóvenes y fundados en pruebas con el fin de abordar la vulnerabilidad de los jóvenes al uso indebido de estupefacientes;
5. *Pone de relieve también* que la degradación del medio ambiente natural, en particular el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, es una de las principales preocupaciones de la juventud de todo el mundo y tiene repercusiones directas en el bienestar presente y futuro de los jóvenes y, por lo tanto, insta a los Estados Miembros a:
 - a) Promover la sensibilidad ambiental entre los jóvenes mediante la inclusión de los componentes pertinentes en los programas educativos y de capacitación en todos los niveles, de conformidad con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
 - b) Fortalecer la participación de los jóvenes en la protección, la preservación y la mejora del medio ambiente en los niveles local, nacional e internacional, como se establece en el Programa 21²;
 - c) Mejorar la preparación de los jóvenes para trabajar en los sectores de las energías renovables y sostenibles;
6. *Reafirma* la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³, la Plataforma de Acción de Beijing⁴ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁵ e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas, incluida la participación de los niños y los jóvenes, para promover la igualdad entre los géneros en todos los aspectos de la sociedad y erradicar la violencia contra las niñas y las jóvenes como cuestión prioritaria;

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵ Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por asegurar que los jóvenes disfruten de un estado de completo bienestar físico, mental y social ofreciéndoles acceso a atención médica y servicios de salud asequibles y amplios, incluso en materia de salud sexual y reproductiva, y en el caso de las enfermedades relacionadas con el estilo de vida elegido, como dietas inadecuadas, falta de ejercicio y consumo de tabaco y alcohol;

8. *Reafirma* la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones⁶, celebrada el 27 de junio de 2001, y la resolución 60/262 de la Asamblea General, e insta a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos con la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA y la erradicación de la discriminación contra los jóvenes que viven con el VIH/SIDA;

9. *Destaca* las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los jóvenes e invita a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil a asegurar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, a promover la elaboración de contenido pertinente a nivel local y a aplicar medidas para proporcionar a los jóvenes los conocimientos y aptitudes para hacer un uso adecuado y seguro de la tecnología de la información y las comunicaciones;

10. *Reconoce* la importancia de reforzar las asociaciones intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y regular entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

11. *Insta* a los Estados Miembros a formular políticas y programas orientados a reducir la participación de los jóvenes en actividades delictivas y a asegurar que el cumplimiento de la ley, los sistemas judiciales y los servicios de rehabilitación sean seguros, justos y promuevan el bienestar de los jóvenes mediante:

- a) El acceso a programas de educación, empleo y esparcimiento;
- b) La completa separación física y jurídica de los sistemas judicial y penales de menores respecto de los sistemas para adultos;
- c) La promoción de alternativas a la reclusión, como el servicio social y comunitario;

12. *Reconoce* que el esparcimiento constituye un aspecto importante del bienestar y la salud juveniles y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que protejan el derecho de todos los jóvenes al esparcimiento y mejoren las oportunidades para el ejercicio de ese derecho de manera positiva;

13. *Reconoce* que la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, requiere la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y, por lo tanto, alienta a los Estados Miembros a asegurar la participación plena y efectiva de los jóvenes en la vida de la sociedad y en los procesos de adopción de decisiones mediante:

⁶ S-26/2, anexo.

a) La creación de canales eficaces de cooperación e intercambio de información entre los jóvenes, los gobiernos de sus países y otras instancias encargadas de tomar decisiones;

b) El impulso y la promoción de las organizaciones dirigidas por jóvenes y la importante función que desempeñan en la promoción de la participación cívica de los jóvenes y la educación no escolar ofreciéndoles apoyo financiero y técnico y fomentando sus actividades;

c) El apoyo al establecimiento y funcionamiento de consejos nacionales de la juventud independientes u órganos equivalentes;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren el empleo de los objetivos y metas propuestos en los informes del Secretario General⁷ a nivel nacional como medio para facilitar el seguimiento del avance hacia la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

15. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos para seguir preparando y proponer un conjunto de posibles indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y los objetivos y metas propuestos, que ayude a los Estados a evaluar la situación de los jóvenes, a fin de someterlo al examen de la Comisión de Desarrollo Social y de la Comisión de Estadística lo antes posible;

16. *Acoge con beneplácito* la reciente intensificación de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de la juventud, y exhorta al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración.

⁷ A/62/61/Add.1-E/2007/7/Add.1 y A/64/61-E/2009/3.